

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Requisitos para el préstamo para adquirir vivienda inicial FONIFA (Art. 30 Reglamento FONIFA)

### DE LOS REQUISITOS PARA LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA INICIAL

**Del préstamo para adquirir vivienda inicial.-** El ahorrista calificado para acceder al préstamo, presentará los siguientes documentos:

- a) Solicitud de préstamo;
- b) Compromiso privado en formulario del ISSFA o promesa de compraventa notariada;
- c) Copia certificada de la escritura de la vivienda a ser adquirida;
- d) Certificado del Registrador de la Propiedad actualizado, en el que conste la historia de dominio, por los últimos 15 años y los gravámenes o limitaciones al dominio que estuvieren vigentes;
- e) Carta actualizada de pago de los impuestos prediales;
- f) Ficha catastral municipal actualizada;
- g) Certificado Municipal, sobre las afectaciones que tuviere el bien inmueble, se exceptúan de este requisito los inmuebles declarados en propiedad horizontal, legalmente inscritos;
- h) Declaración juramentada ante un Juez de lo Civil o Notario Público, que reconozca el afiliado, su cónyuge o la persona con quien mantiene Unión de Hecho legalmente reconocida, que no poseen vivienda a nivel nacional;
- i) Tratándose de bienes declarados en propiedad horizontal, presentará la copia simple de la declaratoria de propiedad horizontal, debidamente aprobada por el Municipio e inscrita en el Registro de la Propiedad y copia del Acta de nombramiento del Administrador o Presidente del Edificio, Conjunto Habitacional o Condominio, copia de la cédula y papeleta de votación vigente. Certificado actualizado en el que señale que el vendedor del inmueble se encuentra al día en el pago de expensas de condominio, cuando así corresponda. Si no existe Administrador o Presidente del Edificio, Conjunto Habitacional o Condominio, el comprador debe presentar declaración juramentada ante Notario Público, señalando que no existe Administrador o Presidente;
- j) Copia a color de cédulas de ciudadanía vigentes para compradores y vendedores; y último certificado de votación para civiles. Cuando exista



## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

disolución de la Sociedad Conyugal, se deberá presentar el original de la partida de matrimonio con marginación de la sentencia; y,

k) Avalúo del inmueble a ser adquirido, realizado por un Perito Avaluador calificado y autorizado por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y, designado por el ISSFA.

No se tramitará la solicitud de préstamo, si el inmueble se encuentra con limitaciones al dominio o afectaciones.